

→ Campaña de Educación Vial



Municipio
de Tigre





→ **Campaña de
Educación Vial**





ÍNDICE

PRÓLOGO **4**

APRENDAMOS EL CORRECTO USO DE LOS TÉRMINOS **5**

HABLEMOS DE LOS VEHÍCULOS..... **11**

- Documentación Obligatoria
- Dispositivos de seguridad
- Luces suplementarias
- Luces adicionales
- Dimensiones de los vehículos
- Cargas sobresalientes

CÓMO DEBEMOS CIRCULAR..... **14**

- Peatones
- Ciclistas
- Conductores
- Por dónde nos adelantamos
- Cómo hacer un giro y cómo nos comportamos en una rotonda
- Cómo circulamos en vías con semáforos
- Cómo circulamos en vías multicarriles
- En autopistas y semiautopistas
- ¿Quién tiene prioridad de paso?
- Cómo y cuándo utilizar las luces
- ¿Qué está prohibido durante la circulación?
- Velocidad
- Límites máximos especiales
- Prohibición de competir
- Velocidad para vehículos de policía, bomberos y ambulancias



CONDUCIR EBRIOS O DROGADOS 21

CÓMO DEBEMOS ESTACIONAR 22

OBSTRUCCIÓN DE TRÁNSITO 23

SEÑALIZACIÓN VIAL 23

- Verticales
- Horizontales
- Luminosas
- Señales Transitorias
- Señales sonoras
- Señales manuales

SEÑALES DE PREVENCIÓN 26



SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN 27

SEÑALES DE INFORMACIÓN 28

SEÑALES TRANSITORIAS 28

SEÑALES HORIZONTALES 30



SEMÁFORO 31

SEÑALES DE AGENTE 31



PRÓLOGO

La educación vial no sólo es un tema que nos atañe a los que controlamos el tránsito, sino que es un factor más en la vida de cada persona que compone una sociedad.

En la nuestra, los conductores carecemos de educación vial sistemática, no asistimos a escuelas de conducción, adquirimos conocimientos por información de padres o terceros, o al tener que dar examen para obtener la licencia. Tenemos conductas agresivas, poco solidarias, imprudentes y despectivas respecto a los hábitos de seguridad. No se usa casco, ni cinturón de seguridad y utilizamos vehículos no aptos para la circulación, en síntesis, no respetamos la vida propia ni la ajena.

Es nuestra propuesta difundir y enseñar las reglas que debemos aprender para convivir entre conductores y peatones, como partícipes de esta sociedad.

Estas reglas están comprendidas en la Ley Nacional 24449 y Leyes modificatorias), el cual nos rige desde el año 1995.

Las estadísticas nos hablan de más de 7500 víctimas en accidentes de tránsito y el 75% corresponden a fallas de factor humano.

Hagamos que la educación vial sea tan importante para nosotros como aprender a caminar y comer.

Respetemos nuestra vida y la de los demás.



Municipio
de Tigre



APRENDAMOS EL CORRECTO USO DE LOS TÉRMINOS - DEFINICIONES -

- **Acera:** La orilla de la calle o de otra vía pública, generalmente urbana, sitia junto al parámetro de las casas o a la baranda de los puentes y destinada para el tránsito de peatones.
- **Accidentes:** Hecho que cause daño a personas, material o cosas, causado por la acción de un vehículo, animal de tiro o silla.
- **Acoplado:** Vehículo no automotor, destinado a ser remolcado y cuya construcción es tal que ninguna parte de peso se transmite a otro vehículo, incluyendo en esta definición las casas rodantes.
- **Arteria:** Vía Pública de circulación en zonas urbanas.
- **Automóvil:** Automotor con capacidad, excepto el conductor, para no más de cuatro personas, destinado al transporte de las mismas sin cargo o retribución de servicios alguna. Es de alquiler, llámese taxímetro o remís, cuando sin estar sujeto a itinerario u horario predeterminados, es usado por ocupación total del vehículo y no tome o deje pasajeros con boletos, billetes o pagos individuales.
- **Autopista:** Una vía pavimentada multicanal, sin cruces a nivel, con calzadas separadas físicamente, con limitaciones de ingreso directo desde predios frentistas lindantes.
- **Autoridad competente:** La autoridad provincial, municipal o policial que en razón de su jurisdicción interviene en el cumplimiento de las disposiciones del código de tránsito.
- **Avenida:** Vía Pública de una zona urbana de más de un carril por mano.
- **Baliza:** La señal fija o móvil con luz propia o reflectora de luz, que se pone como marca para advertir de un peligro.

Señal de advertencia e identificación de los vehículos de tránsito urgente.





- **Banquina:** Zona adyacente y de continuidad paralela al borde de la calzada de una carretera, ruta, autopista, semiautopista o camino, de no menos de tres metros de ancho a partir del borde de la calzada.
- **Bocacalle:** Entrada o embocadura de alguna calle.
- **Calle:** Aceras más calzadas, espacio afectado a la vía pública y sus instalaciones anexas, comprendido entre líneas municipales de propietarios frentistas o espacios públicos en áreas urbanizadas.
- **Calzada:** Parte de la vía pública destinada al tránsito de vehículos.
- **Camino:** Vía rural de circulación.
- **Camioneta:** Vehículo automotor con capacidad para transportar cargas de hasta tres mil quinientos (3.500) kilos de peso total.
- **Carga general:** Aquella que se transporta envasada, en vías, fardos o granel, cuyas unidades son de dimensiones inferiores a las del vehículo que las transporta.
- **Carga Indivisible:** Aquellas que como ser, vigas, perfiles y varillas de hierro, rollizos, columnas de hierro o madera, contenedores, bloques de piedra, piezas estructurales, maquinarias, formen unidades que de algún modo rebasen las dimensiones corrientes del vehículo que las transportaba.
- **Carretera:** Vía pública pavimentada en zonas rurales de uno o más carriles por mano, sin calzadas separadas físicamente, con el o sin cruces a nivel y sin limitación de acceso directo desde los predios frentistas lindantes.
- **Carretón:** Todo vehículo de peso y dimensiones extraordinarias destinado al transporte de máquinas o carga indivisible.
- **Ciclomotor:** Motocicleta con hasta cincuenta (50) c.c. de cilindrada, y con capacidad para desarrollar no más de cincuenta (50) kilómetros por hora de velocidad máxima.
- **Circulación giratoria:** Sistema de circulación que consiste en dar vuelta alrededor de una rotonda, dejando a esta constantemente a la izquierda del conductor.



- **Colectivo:** Vehículo automotor para el transporte de pasajeros del servicio público, con capacidad mayor de veintiún (21) asientos y hasta treinta (30) excluido el conductor y el acompañante o guarda.
- **Colectora:** Calzada pavimentada o no, trazada en forma lateral y generalmente externa y paralela a las vías de circulación principal correspondiente a autopistas e intersecciones por la cual se desplaza el tránsito vehicular local, hasta llegar a la encrucijada, que permite ingresar a la vía principal.
- **Concesionario vial:** El que tiene atribuido por la autoridad estatal la construcción y/o el mantenimiento y/o explotación, la custodia, la administración y recuperación económica de las vías concesionada, mediante el régimen de pago u otros sistemas de prestaciones.
- **Conductor:** Persona que dirige, maniobra o está a cargo del manejo directo de un vehículo durante su utilización en la vía pública.
- **Contenedor:** Vehículo especialmente preparado para receptar, retener y transportar diversidad de materias dentro de sí, destinado a prestar servicio temporario y estático en la vía pública incapaz de movilizarse sino por medio de otro vehículo diseñado o preparado a tal efecto.
- **Dársena:** Construcción vial ubicada fuera del borde de calzadas, de las vías de circulación principal destinadas a detención transitoria de vehículos para operaciones de descenso o ascenso de pasajeros, o para desarrollo de maniobras, especialmente giros hacia vías de circulación transversal.
- **Distribución de tránsito:** Emplazamiento vial que permite el desplazamiento del tránsito vehicular por múltiples vías de circulación y hacia diversos destinos.
- **Embotellamiento o atascamiento o congestión:** Acumulación de vehículos en una vía pública que entorpece u obstruye el tránsito.
- **Encrucijada:** Pasajes, en donde se cruzan o dividen dos o más calles, carreteras, caminos, autopistas, rutas o semiautopistas.
- **Estacionamiento:** Detención de un vehículo en la vía pública con o sin su conductor, por un período igual o mayor que el necesario para el ascenso o descenso de personas, carga o descarga de elementos o animales.



- **Giñada:** Acción rápida que realiza un conductor, con la luz alta como señal de atención o advertencia.
- **Mano:** Lado de la vía pública que debe conservar quien transita.
- **Maquinaria agrícola:** Vehículos que se utilizan para trabajos o faenas agrarias generales y cuyo tránsito por la vía pública es sólo accidental y para traslado de un lugar a otro.
- **Máquina especial:** Los carretones y todo vehículo especialmente construido para otros fines y capaz de ser remolcado por un automotor.
- **Máquina vial:** Vehículo automotor o no, que se utiliza para trabajos en la vía pública y cuyo tránsito por dicha vía, cuando no está operando, es sólo accidental y para traslado de lugar a otro.
- **Microómnibus:** Automotor con capacidad mayor de once (11) asientos y hasta veintiuno (21) excluidos el del conductor y el del acompañante o guarda.
- **Mixto:** Automotor para el transporte que dispone de un recinto destinado al transporte de correspondencia, encomiendas o cargas.
- **Motocicleta:** Todo vehículo de dos ruedas alineadas, con motorización propia de más de cincuenta (50) c.c. de cilindrada con potencialidad de desarrollar velocidad superior a cincuenta (50) kilómetros por hora.
- **Ómnibus:** Automotor para transporte de pasajeros con capacidad mayor de treinta (30) asientos, excluido el del conductor y el del acompañante o guarda.
- **Parada:** Lugar señalado para ascenso y descenso de pasajeros de automotores del servicio público.
- **Paso nivel:** Cruce de una vía de circulación con el ferrocarril.
- **Peso:** El total del vehículo, más su carga y ocupante, en kilogramos que se transmite a la calzada.
- **Porte:** Volumen específico de un vehículo, dimensión total más peso de un automotor o tren de vehículos.



- **Refugio:** Lugar reservado especialmente para resguardo de los peatones.
- **Rotonda:** Emplazamiento vial circular, para la distribución del tránsito que se encuentra en la encrucijada de dos o más vías públicas y que permite la circulación giratoria.
- **Rural:** Automotor destinado al transporte particular de personas sin carga ni retribuciones de servicios con más de cuatro (4) asientos y no más de once (11).
- **Ruta:** Vía pública pavimentada o no, que es camino de comunicación entre pueblos, localidades y ciudades, desplaza por zonas urbanas, suburbanas o rurales, de uno o más carriles por mano, con o sin cruces a nivel y sin límite de acceso directo desde los predios frentistas lindantes.
- **Semicoplado:** Acoplado cuya construcción es tal que una parte de su peso se transmite al vehículo que los transporta.
- **Semiautopista:** Vía pública pavimentada, con calzadas para ambas manos, con separadores de tránsito que impidan el paso de una mano a otra, con o sin cruces a nivel, con o sin ingreso directo desde los predios frentistas lindantes.
- **Senda de seguridad:** Espacio establecido en la vía pública para uso o no, de los peatones y que se halla protegido, demarcado, indicado o determinado por signos claramente visibles para la detención obligatoria de los automotores.
- **Senda peatonal:** La prolongación longitudinal de la acera sobre la calzada, está determinada o no y el espacio demarcado, en las calzadas, destinado al cruce peatonal.
- **Señal de tránsito:** Dispositivo, marca, signo colocado o erigido por la autoridad competente o entidad autorizada con el propósito de guiar, dirigir, advertir o regular el tránsito.
- **Separador de tránsito:** Obra o espacio vial, destinado a otorgar mayor seguridad a la circulación y distribución del desplazamiento vehicular.
- **Servicio de transporte:** Traslado de personas o cosas, realizado con un fin económico directo o mediando contrato de transporte.
- **Tara:** Masa o peso del vehículo en el que se transporta carga.



- **Tractor:** Vehículo automotor que se utiliza para arrastrar otros vehículos y/o herramienta de arrastre.
- **Triciclo motorizado:** Vehículo automotor de tres ruedas.
- **Vehículo:** Medio por el cual toda persona o cosa puede ser transportada por la calzada.
- **Vía pública:** Acera, autopista, ruta, camino, carretera, semiautopista, callejón, pasaje, calle, senda, zona del camino, paso de cualquier naturaleza afectado al dominio público o a las áreas así declaradas por la autoridad.
- **Zona de camino:** Todo espacio incorporado o afectado a la vía pública y sus instalaciones anexas, comprendido entre las propiedades lindantes.
- **Zona de seguridad:** Delimitación territorial dentro de la zona de camino definida por el organismo competente.
- **Zona rural:** Zona geográfica abierta, donde se desarrollan las actividades agrícolas-ganaderas.
- **Zona urbana:** La que se encuentra dentro del tejido de las ciudades, pueblos o villas.
- **Zona semiurbana:** Las zonas próximas a las ciudades, pueblos o villas, que tienen algún desarrollo urbano cercano a la vía que transita.



HABLEMOS DE LOS VEHÍCULOS

Documentación Obligatoria

- 1 - Portar cédula verde identificatoria del vehículo.
 - 2 - Certificado de inspección técnica.
 - 3 - Comprobante o certificado de cobertura de seguro de responsabilidad civil hacia terceros.
 - 4 - En caso de transporte de pasajeros, carga o de otra naturaleza, deberá constar con habilitación correspondiente al servicio que desempeña.
 - 5 - Está prohibido conducir sin licencia y esta debe estar habilitada para el tipo de vehículo que conducimos.
- **Nuestro deber:** Será obligatorio la exhibición de documentos al solo requerimiento de la autoridad competente. Se debe presentar la licencia de conductor y demás documentación exigible concerniente al automotor y la carga que transporte.
 - **Nuestro derecho:** La misma debe ser devuelta inmediatamente de ser verificada, no pudiendo retenerse sino en los casos que el código de tránsito lo disponga.

Dispositivos de seguridad

- Sistemas de frenos. Las motocicletas uno solo.
- Bocina o aparato sonoro.
- Espejos retrovisores.
- Limpiaparabrisas.
- Silenciador de escape.
- Paragolpes delanteros y traseros.
- Extintor de incendios según el tipo de vehículo.
- Parabrisas de seguridad.
- Correajes y cabezales de seguridad.
- Protección contra encandilamiento solar.
- Tantos guardabarros como ruedas utilice el vehículo.
- Sistema motriz de retroceso, excepto los motovehículos y los no automotores.
- Vehículos no automotores de cualquier tracción, placas retroreflectantes, delanteras, laterales y traseras.
- Trabas de seguridad en capot, baúl y todas sus puertas laterales y traseras.
- Excepto en motocicletas, instrumental reglamentario.
- Todo vehículo automotor deberá estar equipado con:
 - Tablero de fácil visualización.
 - Balizas portátiles: colocar a 20 mts. días normales, 40 mts. de noche o con lluvia.
 - Velocímetro.
 - Indicadores de luz de giros.
 - Testigo de luces, alta, baja y de posición.





- Fusiles interruptores automáticos.
 - Los ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos motorizados los siguientes requisitos:
 - Sus conductores y acompañantes: Casco y anteojos de seguridad.
 - Instrumental frente al conductor.
- Deben cumplir con los puntos 11, 13 y 17.
- Los vehículos para discapacitados físicos deberán estar provistos con dispositivos especiales de acuerdo a la discapacidad.
 - Luces para todos los casos en general:
 - Faros delanteros.
 - Luces de posición o alcance reducido.
 - Luces de freno.
 - Luces de giro.
 - Luces de emergencia - balizas.
 - Luces de patente.
 - Luces de retroceso.
 - Luces de destello y guiñada.

Luces suplementarias

- Luces delimitadoras: Los vehículos cuya caja exceda los dos (2) metros, dos (2) luces blancas ángulo superior delantero, dos (2) luces rojas ángulo superior trasero.
- Luces de exceso: Cuando la carga excede la caja, las luces rojas en el extremo de la carga, parte posterior.
- Luces laterales: Para cada vehículo de más de once (11) mts. de largo, luces blancas desde el faro delantero. Cada cuatro (4) mts. ambos lados.
- Letreros frontales: Transporte de pasajeros, iluminado con luz blanca.

Luces adicionales

- Luces reemplazantes: Cuando la carga tapa las luces reglamentarias, ejemplo de grúas.
- Luces de emergencia:
 - Balizas.
 - Antinieblas.
 - Busca huellas.
- Luces identificadorias:
 - Tres luces de veinte (20) cm. una de otra al frente.
 - Tres de vehículos adelante, tres (3) verdes, atrás tres (3) rojas.
 - Transporte de pasajeros: Adelante cuatro (4) luces celestes, atrás una (1) amarilla y dos (2) celestes.
 - Transportes escolares: Adelante cuatro (4) luces amarillas, atrás una (1) amarilla y dos (2) luces rojas.



- Balizas intermitentes:
 - Policía y seguridad - azul.
 - Bomberos, explosivos u otra emergencia - rojo.
 - Ambulancias y vehículos de salud - verde.
 - Máquinas y grúas - amarillo.
- Transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia deben llevar tacómetro.
- Los vehículos dedicados al transporte de contenedores deberán cumplir con normas de sujeción contenidas en normas IRAM N° 10.022/88.
- Elásticos u otros sistemas de suspensión no rígido.
- Chapas de identificación (patente).

Dimensiones de los vehículos

- Ancho máximo: 2,60 mts.
- Altura máxima:
 - Camiones, acoplados, tractores, semiacoplados 4,10 mts.
 - Colectivos y microómnibus 2,85 mts.
 - Ómnibus 4,10 mts.
 - Automóviles y rurales 2,55 mts.
 - Mixtos, la que corresponda de acuerdo al número de asientos.
- Longitud máxima:
 - Trans. de pasajeros 14 mts.
 - Combinación (tractor semiacoplado) 18 mts.
 - Tren (unidad automotora más un acoplado) 20 mts. y combinación más acoplado 20,50 mts.
 - Acoplado 8,60 mts.



Cargas sobresalientes

- Cargas livianas:
 - Zonas urbanas 20 cm. de cada lado del vehículo.
 - Zonas suburbanas 20 cm. lado derecho solamente.
- Cargas indivisibles:
20 cm. lado izquierdo, 40 cm. lado derecho.
En ningún caso podrá exceder los 2,60 mts. como máximo.
La carga indivisible podrá sobresalir 1 mt. De su parte posterior señalizada cada extremo con un banderín de 50 x 70 cm. a rayas de 10 cm. oblicuas rojas y blancas.



CÓMO DEBEMOS CIRCULAR

Peatones

- Zonas urbanas, por la acera.
- En los cruces, por la senda peatonal.
- En zonas rurales, en sentido contrario al sentido del tránsito, lo más alejado posible de la calzada.
- Por la calzada, rodeando al automóvil sólo para ascender o descender del mismo.
- Donde exista semáforo.
- Cuando haya semáforo peatonal.
- Si es semáforo de vehículos, con luz verde.
- Si el semáforo no se ve, el tránsito de vehículos debe estar detenido.
- No debe cruzar cuando el semáforo que está en su frente tenga luz roja.

Ciclistas

- Por las pistas para bicicletas (bicisendas) y si no las hay, por la calzada en una sola fila y una más de dos en fondo, nunca lo pueden hacer remolcados por un vehículo.



Conductores

- Antes de salir verifique que su vehículo esté en condiciones.
- Si es conductor de transporte de pasajeros y carga, el responsable es el propietario, pero igual tiene la obligación de informar cualquier anomalía.
- En la vía pública, circular con cuidado y precaución, cualquier maniobra debe advertirse previamente y efectuarse siempre que no cree riesgos al tránsito y a la fluidez del mismo.
- Utilizar únicamente la calzada de la derecha y en sentido señalado, respetar las vías o carriles exclusivos.



Por dónde nos adelantamos

- Siempre por la izquierda y observando las siguientes reglas:
- Constatar que a la izquierda la vía esté libre.
- Debe tener buena visibilidad y no hacerlo cerca de un cruce, curva, rotonda, puente, cima, lugar peligroso, lugar prohibido.
- Advertir la maniobra al que lo procede, por medio de destello o guiñada con luces altas o bocina en zona rural. Siempre con luz de giro izquierda, desde que comienza el desplazamiento hasta concluido.
- Debe hacerlo rápidamente y retomar a la derecha, con luz de giro derecha, sin entorpecer al vehículo sobrepasado.
- El que va a ser sobrepasado, tiene que mantener su derecha y eventualmente disminuir la velocidad.
- Los vehículos pesados deberán facilitar la maniobra a vehículos livianos, y en caminos angostos correrse a la banquina oportunamente.



- Se puede adelantar a la derecha cuando:
- El vehículo que lo antecede ha indicado intención de girar a la izquierda.
- En un embotellamiento en vía de dos o más carriles, cuando la fila de la izquierda no avanza, lo hace en forma más lenta.

Cómo hacer un giro y cómo nos comportamos en una rotonda

- Advertir la maniobra con suficiente antelación, con luz de giro.
- Circular como mínimo treinta (30) mts. antes del lado más próximo a girar.
- reducir paulatinamente la velocidad.
- Forzar la señal luminosa con la señal manual.
- Si es una rotonda, la circulación alrededor será ininterrumpida, sin detenciones, y dejando la zona no transitable a la izquierda. Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar.

Cómo circulamos en vías con semáforos

- Los vehículos deben:
 - Con luz verde: avanzar.
 - Con luz roja: detenerse ante la línea marcada, al efecto de la senda peatonal, o de la línea imaginaria que la delimita.
- Con luz amarilla: detenerse, salvo que dicha señal se encienda cuando traspasamos la senda peatonal.
 - Con luz amarilla intermitente: circular con precaución, dando prioridad a los peatones.
- En los cruces, si hay semáforo, respetemos lo que nos señala y no rigen las normas de los cruces.
- La velocidad máxima es coordinada por la onda verde.
- Debemos permitir terminar el cruce de otro vehículo o peatón, aún cuando tengamos luz verde.
- En las vías de doble mano, aunque tenga más de un carril por mano, está prohibido el giro a la izquierda, salvo señal que lo permita.

Cómo circulamos en vías multicarriles

- Circulamos por carriles intermedios cuando no haya a la derecha otro disponible.
- Siempre lo haremos por el mismo carril y por su centro.
- Para cambiar de carril, avisaremos antes con luz de giro.
- No debemos estorbar el tránsito circulando a menor velocidad indicada para ese carril.
- Los vehículos de transporte de pasajeros y carga con remolque, tienen que circular por el carril de la derecha obligatoriamente.
- Los vehículos de tracción a sangre, si está permitido lo harán siempre por el carril derecho.
- Todo vehículo que va ser sobrepasado, una vez advertido se tiene que correr a la derecha.



En autopistas y semiautopistas

- El carril extremo izquierdo es para circular a mayor velocidad permitida y para sobrepasar.
- No pueden circular peatones, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos, bicicletas, maquinaria especial, ni vehículos tracción a sangre, o a menor velocidad de 50 km/hora.
- No podemos parar para ascenso y descenso de pasajeros, no podemos realizar carga y descarga.
- Los vehículos remolcados por desperfectos mecánicos, deben abandonar en la primer salida.

¿Quién tiene prioridad de paso?

- En un cruce sin semáforos, ni señales, ni agentes de tránsito, debemos respetar las siguientes reglas:
- En zonas urbanas el peatón tiene prioridad de paso cuando cruza por la senda peatonal: y los conductores deben:
 - Al llegar a la senda peatonal, reducir la velocidad.
 - En bocacalles sin semáforo, detenerse ante el cruce del peatón.
 - Cuando realice un giro detenerse ante el cruce del peatón.
 - Donde haya una señal de parte, detenemos el vehículo antes de cruzarse, hasta asegurarnos que no viene nadie.



- Cuando llegamos a una bocacalle cedemos el paso al vehículo que circula por la derecha, excepto:
- Exista señalización en contrario.
- No crucemos cuando vengan vehículos de emergencia en cumplimiento de las funciones.
- Ingresemos o crucemos una vía de mayor jerarquía, autopista, semiautopista, rutas y carreteras.
- Haya peatones que cruzan por la senda peatonal.
- Ingresamos a una rotonda.
- Pasamos de una vía de tierra a una pavimentada.
- Se ha detenido la marcha.
- Cuando se gire a una vía transversal.
- Cuando en cruce haya fila de vehículos con circulación lenta, pasando uno por vez.

Cómo y cuándo utilizar las luces

- Se encienden al atardecer hasta el amanecer, y en todos los casos que falte luz solar.
- Siempre usaremos la luz baja. La luz larga solo se usará en zonas rurales y autopistas, sin encandilar al de enfrente.
- Cuando nos cruzamos con otro vehículo, usamos la luz baja.
- En zonas urbanas y suburbanas siempre usaremos la luz baja, y la luz larga para llegar a un cruce.
- En zonas rurales, ante la falta de luz solar, debemos estacionar como mínimo con las luces de posición, en zonas urbanas podemos prescindir de ello.
- Los faros busca huellas sólo están permitidos en caminos y calles no pavimentadas.
- En caso de lluvia es obligatorio el uso de luces bajas.

¿Qué está prohibido durante la circulación?

- Circular contramano, sobre separadores de tránsito, sólo por la banquina en caso de emergencia.
- Frenar de golpe, zigzaguear o maniobrar intempestivas.
- Girar en U.
- Obstruir el paso de vehículos y peatones.
- Conducir a una distancia menor a la prudente del vehículo que me precede, de acuerdo a la velocidad.
- Circular marcha atrás, excepto para estacionar, o entrar en un garage o calle sin salida.
- Detención irregular, estacionar sobre separadores de tránsito, rotondas y banquinas.
- Curvas, cruces, puentes, cimas de cuestas de vías, adelantarse o cambiar de carril y no respetar la velocidad.
- Cruzar paso a nivel, si viene un tren, si hay señales luminosas o están las barreras bajas.
- Circular con cubiertas con fallas o sin dibujo.
- Las bicicletas, ciclomotores, tri y cuatriciclos remolcados por otro vehículo, o sin apoyar la totalidad de las ruedas, o pegado a otro vehículo.



- A los ómnibus y camiones, circular a una distancia de cien (100) mts. entre sí.
- Remolcar automotores, salvo en casos de fuerza mayor.
- Transportar residuos, escombros o sustancias volátiles en vehículos no específicos para ese fin.
- Llevar elementos dentro o fuera del habitáculo que distraiga la atención del conductor.
- Transportar más de cuatro (4) unidades de máq. agrícolas enganchadas entre sí.
- Usar bocina o sirena, salvo en zona rural o emergencia.
- Llevar luces desalineadas.
- Usar vehículos que emitan gases, humos, ruidos que excedan los límites.
- Vehículos con defensas delanteras al paragolpes o ganchos traseros sin llevar remolque y que excedan los límites del paragolpes.
- Menores de dieciocho (18) años conducir ciclomotor en zona céntrica.
- Estacionar irregularmente en la calzada o banquina sin ocurrir emergencia.

Velocidad

- Velocidad máxima:
- Zona urbana:
 - Calles: (40) cuarenta km x hora.
 - Avenidas: (60) sesenta km x hora.
 - Vías semaforizadas: las que estén indicadas.
- Zonas semiurbanas:
 - Automóviles, moto, tri/cuatriciclos (80) ochenta km x hora.
 - Colectivo, ómnibus y microómnibus (70) setenta km x hora.
 - Camiones y automóviles con casa rodante (60) sesenta km x hora.
 - Transportes de sustancias peligrosas (50) cincuenta km x hora.
- Zona rural:
 - Motocicletas, automóviles y camionetas (110) ciento diez km x hora.
 - Colectivos, microómnibus, ómnibus y casas rodantes (90) noventa km x hora.
 - Camiones y automotores con casas rodantes acopladas (80) ochenta km x hora.
- Semiautopistas:
Igual que en zona rural, excepto automóviles y motocicletas (120) ciento veinte km x hora.
- Autopistas:
Igual que en autopistas, excepto automóviles y motocicletas (130) ciento treinta km x hora y ómnibus (100) cien km x hora.



Límites máximos especiales

- Cruces urbanos sin semáforos, velocidad precaucionar de (30) treinta km x hora.
- Pasos a nivel sin barreras, ni semáforos (20) veinte km x hora.
- Proximidad de establecimientos escolares, deportivos durante su funcionamiento (20) veinte km x hora.
- Rutas que atraviesan zonas urbanas, (60) sesenta km x hora.

Velocidad mínima

- Zona urbana y autopista igual a la mitad de la velocidad máxima.
- Caminos y semiautopistas, (40) cuarenta km x hora.
- Señalizados igual a los que establezca la autoridad de tránsito, en los sectores que así lo aconsejen la seguridad y fluidez de circulación.

Prohibición de competir

- Queda absolutamente prohibido conducir con exceso de velocidad, compitiendo con otro, u otros vehículos.

Velocidad para vehículos de policía, bomberos y ambulancias

- Los límites establecidos no rigen para esto a vehículos en desempeño de sus funciones.





CONDUCIR EBRIOS O DROGADOS

| NIVEL MAXIMO DE ALCOHOLEMIA PERMITIDO POR LA LEY | | | | | | |
|--|-------------|-------|--------|-------|--------|-------|
| TIPO DE BEBIDA | PESO Y SEXO | | 50 Kg. | | 70 Kg. | |
| | 1 | 1 | 1 1/2 | 1 1/4 | 2 | 1 3/4 |
| Vaso de cerveza 6° gl (332 ml) | 1 | 1 | 1 1/2 | 1 1/4 | 2 | 1 3/4 |
| Vaso de vino 12° gl (150 ml) | 1 | 1 | 1 1/2 | 1 1/4 | 2 | 1 3/4 |
| Copa champaña 12° gl (100 ml) | 2 | 1 1/2 | 3 | 2 1/2 | 3 1/2 | 3 |
| Whisky 43° gl (70 ml) | 1/2 | 1/2 | 1 | 1 | 2 | 2 |

EL ALCOHOL PRODUCE EFECTOS SIMILARES A LOS ANESTÉSICOS GENERALES

| Alcoholemia | Efectos | Riesgo multiplicado por |
|-------------|--|-------------------------|
| 0,15 | Disminución de tiempo de reacción | 1,2 |
| 0,20 | Falsa apreciación de distancias | 1,5 |
| 0,30 | Subestimación de velocidad | 2 |
| 0,50 | Euforia, disminución, percepción riesgos | 3 |
| 0,80 | Perturbación del comportamiento | 4,5 |
| 1,20 | Fuerte fatiga y pérdida de visión | 9 |
| 1,50 | Embriaguez notoria | 16 |

- Es atentado contra la seguridad pública el conducir en estado de ebriedad o drogadicción.

- Las autoridades podrán controlar en Vía Pública, mediante prueba test, de exhalación u otros recursos. Se le secuestrará el vehículo y sólo se podrá ser restituido por el Juez Competente, el infractor será inhabilitado durante (6) seis meses reteniéndose la licencia en primera instancia. En caso de reincidencia doce (12) meses y segunda reincidencia, definitivamente.
- Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.

CÓMO DEBEMOS ESTACIONAR

- En las vías públicas pavimentadas, fuera de zonas urbanas, está prohibido estacionar en calzadas o banquinas.
- En vías públicas de tierra, fuera de la huella.
- En todas las vías públicas, se estaciona sobre ala derecha, salvo disposición en contrario.
- No se podrá estacionar vehículos en zonas urbanas a menos de 5 (cinco) mts. de la línea de edificación de la esq., o sobre la senda peatonal.
- No se podrá estacionar a menos de (10) diez mts. de cada lado de las paradas de colectivos, o en darsenas destinadas a la detención de los mismos.
- Es obligatorio detener la marcha del vehículo y dejarlo con freno de mano accionado.
- Sólo se podrá estacionar en zonas urbanas en vías públicas de doble sentido de circulación, siempre que tenga más de un carril por mano o un ancho de (10) diez mts.
- No se podrá estacionar en rotundas, distribuidores o separadores de tránsito.
- Está prohibido, como maniobra de estacionamiento, empujar vehículos ya estacionados.
- **Está prohibido estacionar:**
- En todo lugar que afecte la seguridad y fluidez del tránsito.
- En banquinas y ochavas.
- Sobre senda de peatones, bici-sendas, aceras, rieles.
- Frente a la puerta de hospitales y escuelas.
- A la salida de cines, teatros y similares durante su función.
- En accesos a garajes.
- Por un período mayor de cinco (5) días.
- Los ómnibus, microómnibus, casas rodantes, camiones, acoplados, semiacoplados o maquinaria especial excepto habilitados para este fin.



OBSTRUCCIÓN DE TRÁNSITO

- Está prohibido transitar a velocidades tan reducidas que obstruyan el normal desenvolvimiento del tránsito.
- En caso de inmovilización por fuerza mayor debemos: Hacer lo necesario para trasladarnos junto a la acera o banquina. Si no se puede ser movido de inmediato, debemos señalizarlos con luces desde el atardecer hasta el alba con luces propias o luces de emergencias.

SEÑALIZACIÓN VIAL

- **Verticales**
- **Horizontales**
- **Luminosas**
- **Transitorias**
- **Sonoras**
- **Manual**





• **Verticales**

- **De advertencia:** Previenen sobre situaciones especiales que pueden ser peligrosas o advertir señales reglamentarias que se aproximan generalmente son de forma romboidal de fondo amarillo, ribete negro y figuras del mismo color.
- **Fin de advertencia:** Indican fin de la zona de advertencia. Son generalmente de forma romboidal blanca, figura negra cruzada con una banda grisácea.
- **De reglamentación:** Indican prohibiciones o determinadas limitaciones, instruyen al conductor como proceder en distintas situaciones, generalmente son circulares con fondo blanco y azul en orla rosa. Si tienen una banda roja, prohíben, obligan y restringen. Las hay en forma de triángulo (ceda el paso) y octogonal (pare). También las hay de forma cuadrada o rectangular de color verde o negro (sentidos de circulación).
- **Fin de reglamentación:** Son de color blanco con banda gris. Y las de color azul tienen una banda color rojo.
- **Información:** Son las destinadas a identificar, orientar y hacer referencia a lugares, servicios o cualquier otra información útil, son rectángulos de dimensiones variables, las hay de color verde, para destinos e itinerario, fondo azul para los servicios y de carácter histórico e institucional.

• **Horizontales**

Son signos, líneas o palabras pintadas sobre el pavimento. Regulan y encauzan la circulación, transmiten órdenes e informan a los usuarios distintas circunstancias.

• **Señales longitudinales**

- Línea continua blanca.
- Línea discontinua.
- Línea continua sobre amarilla.
- Línea mixta.
- Líneas de carril.

• **Señales de peatones**

- Senda peatonales.
- Línea de pare.
- Senda ciclista.

• **Marcas especiales**

- Flechas direccionales.
- Cruz de San Andrés.
- Estacionamiento.
- Isletas.
- Pare.
- Inscripciones.
- Señales vibrantes.
- Cordones pintados.
- Tachas.
- Ordenadores de niebla.



• Luminosas

- Semáforo.
- Semáforo peatonal.
- Semáforo intermitente.
- Cruce ferroviario.

• Señales Transitorias

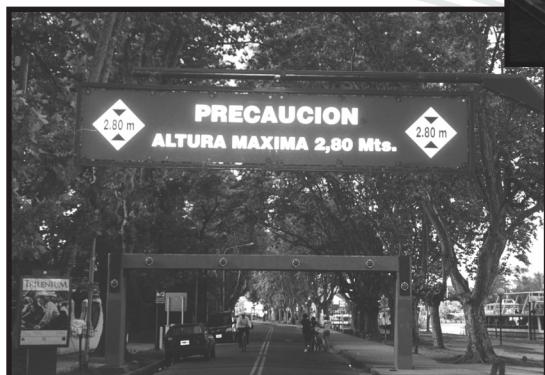
Son de distintos tamaños y formas y se utilizan generalmente en obras que realizan en vía pública.

• Señales sonoras

- Bocinas.
- Sirenas.
- Silbatos.

• Señales manuales

Son las que realiza el inspector o policía de tránsito a pie o motorizado.





SEÑALES DE PREVENCIÓN

| | | | | | | |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| | | | | | | |
| CURVA PELIGROSA | CURVA | CURVA Y CONTRACURVA | CURVA Y CONTRACURVA MENOR | CAMINO SINUOSO | DOBLE CIRCULACIÓN PROXIMA | ESTRECHAMIENTO DE CALZADA |
| | | | | | | |
| CRUCE DE CAMINOS | BIFURCACION EN T | BIFURCACION EN Y | CAMINO LATERAL | CAMINO LATERAL | EMPALMES CONTRARIOS SUCESSIONS | CICLISTA |
| | | | | | | |
| FIN DE CAMINO DIVIDIDO | INCORPORACION DE TRANSITO | ROTONDA | ESTRECHAMIENTO DE CALZADA | PUENTE ANGOSTO | PUENTE MOVIL | VIENTOS FUERTES LATERALES |
| | | | | | | |
| DEPRESION TRANSVERSAL BADEN | ELEVACION TRANSVERSAL LOMO DE BURRO | TUNEL VEHICULAR | CALZADA RESBALADIZA | ZONA DE DERRUMBE | PENDIENTE PELIGROSA BAJADA | PENDIENTE PELIGROSA SUBIDA |
| | | | | | | |
| OBRAS | PRECAUCION NIÑOS JUGANDO | CRUCE DE ESCOLARES | CRUCE DE PEATONES | ANIMALES SUELTO | PARQUE NACIONAL | PROXIMIDAD DE SEÑAL RESTRICTIVA |
| | | | | | | |
| ANCHO LIMITADO | ALTURA LIMITADA | MAQUINARIA AGRICOLA | VUELOS BAJOS | PROXIMIDAD DE SEMAFORO | PROYECCION DE PIEDRAS | PASO A NIVEL |
| | | | | | | |
| IRREGULARIDAD CONTINUA | PROXIMIDAD DE SEÑAL RESTRICTIVA | ESCUELA | SENTIDO DE CIRCULACION | PASO A NIVEL CON BARRERA | PASO A NIVEL SIN BARRERA | PASO A NIVEL CON O SIN BARRERA |



ATENCION



SENDA DE PEATONES

PANEL DE PREVENCION
(a 100 m)PANEL DE PREVENCION
(a 200 m)PANEL DE PREVENCION
(a 300 m)PANEL DE PREVENCION
DE OBSTACULO RIGIDOPANELES DE PREVENCION
DE CURVA (CHEVRON)CRUZ DE SAN ANDRES
(HASTA 2 VIAS FERREAS)CRUZ DE SAN ANDRES
(HAY MAS DE 2 VIAS FERREAS)FIN DE PREVENCION
(DERRUMBES)

SEÑALES DE REGLAMENTACION



PROHIBIDO CAMBIAR DE CARRIL



DETENCION OBLIGATORIA



NO AVANZAR



PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA



PROHIBIDO GIRAR EN U



CONTRAMANO



CEDA EL PASO



PROHIBIDO TOCAR BOCINA



PROHIBIDO ESTACIONAR



PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE



PROHIBIDO CIRCULAR PEATONES



PROHIBIDO CIRCULAR CAMIONES



PROHIBIDO CIRCULAR AUTOMOTORES



PROHIBIDO CIRCULAR BICICLETAS



PROHIBIDO TRACCION A SANGRE



PROHIBIDO ADELANTAR



CONSERVE SU DERECHA



CARGA MAXIMA PERMITIDA



ALTURA MAXIMA PERMITIDA



ANCHO MAXIMO PERMITIDO



VELOCIDAD MAXIMA EN CALLES ZONAS URBANAS



CURVA MUY PELIGROSA



PREFERENCIA DE AVANCE



GIRO A LA DERECHA



GIRO A LA IZQUIERDA





SEÑALES DE INFORMACIÓN





CAMPING



SERVICIOS SANITARIOS



ZONA RESERVADA PARA DISCAPACITADOS



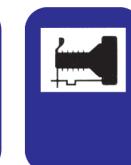
CORREO



GOMERIA



BAR



PUNTO PANORAMICO



TELESFERICO



LUGAR PARA RECREACION Y DESCANSO



HOTEL



TERMINAL DE OMNIBUS



ESTACION DE FERROCARRIL



MUSEO



ESTACIONAMIENTO PERMITIDO



CIRCULACION OBLIGATORIA



CIRCULACION OBLIGATORIA



DIRECCIONES PERMITIDAS



DIRECCIONES PERMITIDAS



CIRCULACION OBLIGATORIA



DIRECCIONES PERMITIDAS



CIRCULACION OBLIGATORIA GIRO DERECHA



AUTOPISTA



DESIGNACION DE AUTOPISTA



INDICADOR DE RECORRIDOS Y CAMINOS



NOMENCLATURA URBANA



ROSARIO

LA DULCE 35

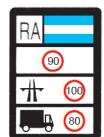
PARANA 11



CAMINO O CALLE SIN SALIDA



CAMINO CALLE SIN SALIDA



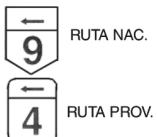
VELOCIDADES MAXIMAS PERMITIDAS



CAMINO O PASO INTRANSITABLE



CAMINO O PASO TRANSITABLE

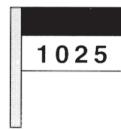


RUTA NAC.

RUTA PROV.



MOJON KIOMETRICO



1025



DESVIO POR CAMBIO DE SENTIDO



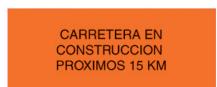
ORIENTACION (LOS CAMINOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS)



SEÑALES TRANSITORIAS

CALLE EN CONSTRUCCION
A 200 m

DESIVO

CARRETERA EN
CONSTRUCCION
PROXIMOS 15 KMZONA DE
EXPLOSIVOSTERMINA
CONSTRUCCIONCARRETERA DE UN
SOLO CARRIL
A 200 mHOMBRES TRABAJANDO
SOBRE BANQUINA

HOMBRES TRABAJANDO



BANDERILLERO

CALZADA
ESTRECHAEQUIPO PESADO
EN LA VIAVALLAS
(TIPO 1)VALLAS
(TIPO 2)VALLAS
(TIPO 3)

DELINDEADORES



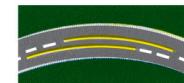
TAMBORES



CONOS

*TODA CARTELERIA QUE TENGA FONDO NARANJA ES SEÑAL PROVISORIA.

SEÑALES HORIZONTALES

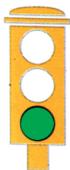
DIVIDEN LAS
CORRIENTES
CIRCULATORIAS
PROHIBIDO
ADELANTARSEZONA RESERVADA
AL PEATON PARA
CRUZAR LA
CALZADASEPARA EL
TRANSITO EN EL
MISMO SENTIDO
PROHIBIDO
ADELANTARSEORDENA
CIRCULACION DE
CARRILES
PERMITE
ADELANTAMIENTODETENER
VEHICULO ANTES
DE LA LINEA

SEÑALAMIENTO EN CURVAS

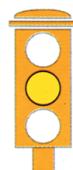
ANTICIPAN EL
DESTINO DE LA
PROXIMA VIA PARA
PODER ACCEDERLINEAS
MARCADORAS DE
ZONA PARA
ESTACIONARLINEA DISCONTINUA
PUDE
TRANSPONERSE.
CONTRARIO AL
DE LA OTRA LINEADIVIDEN LAS
CORRIENTES
CIRCULATORIAS.
PROHIBIDO
ADELANTARSELINEAS
DEMARCADORAS
DE OBSTACULOSMARCAN LA
PROXIMIDADSEÑALAMIENTO DE UNA
INTERSECCION URBANA



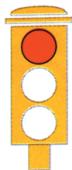
SEMÁFOROS



LUZ VERDE
= AVANZAR



LUZ AMARILLA INTERMITENTE
= PRECAUCIÓN
LUZ AMARILLA
= DETENERSE O DESPEJAR EL
CRUCE DE INMEDIATO SI
SE ESTIMA QUE NO
ALCANZARA LA ENCRUCIJADA
ANTES DE LA LUZ ROJA



LUZ ROJA
= DETENERSE



LUZ ROJA
= NO DEBE CRUZAR
LUZ VERDE O BLANCA
= PUEDE REALIZAR
EL CRUCE



LUZ ROJA
= PROHIBIDO REALIZAR EL GIRO
YA SEA DERECHA O IZQUIERDA
LUZ VERDE = AUTORIZA EL GIRO
YA SEA DERECHA O IZQUIERDA

SEÑALES DE AGENTE



DETENERSE = LUZ ROJA



PRECAUCIÓN = LUZ AMARILLA



AVANZAR = LUZ VERDE



CONTINUAR A LA DERECHA
O IZQUIERDA



DETENERSE A LA DERECHA
O IZQUIERDA



APURAR A LA DERECHA
O IZQUIERDA



PARA DE FRENTE



PASAR POR DETRAS



PASAR POR DELANTE



REFERENCIAS TURISTICAS DE TIGRE





- 1- Municipalidad**
Av. Cazon 1514. Tel.: 4512-4400
- 2- Comisaría**
Bourdieu 548. Tel.: 4580-5222 / 5941
- 3- Policía Pcia. de Bs. As. (Departamento Zona Norte)**
Av. Cazon y M. de Oca. Tel.: 4580-5427 / 5223)
- 4- Juzgado de Paz**
Av. Libertador San Martín 254. Tel.: 4731-0844
- 5- Estación Terminal de Tigre (T.B.A.)**
Av. Ricardo Ubieto y Rotonda. Tel.: 4580-5931
- 6- Aduana Fluvial**
Lavalle 520. Tel.: 4749-0329 / 0931
- 7- Juzgado de Faltas**
Mitre 345. Tel.: 4512-4541
- 8- Prefectura Zona Delta**
Lavalle 13. Tel.: 4512-4903
- 9- Estación Delta (Tren de la Costa)**
Vivanco 1309. Tel.: 4732-6000
- 10- Puerto de Frutos**
Sarmiento 100. Tel.: 4512-4493
- 11- Hospital**
Casaretto 166. Tel.: 4749-0915
- 12- Biblioteca Popular Sarmiento**
Av. Libertador San Martín 440. Tel.: 4749-5767
- 13- Banco Nación**
Av. Cazon 1600. Tel.: 4749-0224
- 14- Dirección Prov. de Rentas (Tigre)**
Av. Cazon 727. Tel.: 4749-5601
- 15- Banco Provincia de Buenos Aires**
Av. Cazon y Albarellos. Tel.: 4749-0694
- 16- Museo de la Reconquista**
Av. Liniers y Padre Castañeda. Tel.: 4512-4496
- 17- Museo Naval de la Nación**
Paseo Victorica 602. Tel.: 4749-0608
- 18- Museo de Prefectura Naval Arg.**
Av. Liniers 1264. Tel.: 4749-6161
- 19- Parr. Ntra. Sra. Inmaculada Concepción**
Av. Liniers 1560. Tel.: 4749-0686
- 20- MAT (Museo Arte Tigre)**
Paseo Victorica y Pirovano. Tel.: 4512-4528
- 21- Dirección General de Transito**
Sarmiento 160. Tel.: 4512-4494 / 4460
- 22- Bomberos Tigre**
Pedro Guareschi 462. Tel.: 4749-2222





Debo usar cinturón de seguridad.
Debo respetar la velocidad máxima.
Debo respetar las luces rojas.
No debo conducir si tomo alcohol.
No debo estacionar en lugar prohibido.
Debo circular con seguro.

Más de 7500 víctimas por año
en accidentes de tránsito.

Aprendamos la lección.
CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL



**Municipio
de Tigre**